

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV. 2022-00518

NOTIFICADO POR ESTADO No. 123 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022.

Se requiere a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4 del auto inadmisorio (archivo N° 05), esto es, allegando la demanda **debidamente integrada**. Dicho en otros términos, aportándola con las correcciones ya aplicadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca534790907cdc4bb18a7c92e9a074a57b7ed040aaae7183978779dee790dcb5**

Documento generado en 01/08/2022 03:56:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>